En la ciudad de Paso Yobai, República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio del año dos mil dieciséis; entre la Municipalidad de Paso Yobai, representada por el señor Ronald Euclides Vázquez Duarte, con cédula de identidad N° 3.698.735, Intendente Municipal, en adelante denominado **"LA CONTRATANTE",** asistido para este acto por el Secretario General Edgar Diosnel Alcaráz Ullón con cedula de identidad Nº 1.598.462 quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en la calle Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela de esta ciudad, por una parte y por la otra parte la firma Constru Servi "San José" con RUC N°2340135 – 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con Cedula de Identidad Nº 2.340.135 en adelante denominado EL CONTRATISTA, con domicilio legal en la Ciudad de Villarrica; acuerdan en celebrar el presente Contrato; derivado de la contratación Directa - Fonacide N° 02/2016 – "Construcción de Sanitario " en la Escuela Básica N° 682 Georgina Naville del Distrito de Paso Yobai que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Planos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

CLAUSULA SEGUNDA:

La Municipalidad encarga al CONTRATISTA la ejecución de la obra conforme al proyecto cómputos métricos las especificaciones técnicas elaborados por el dpto. de obras que forman parte integrante de este Contrato cuyos datos se detallan a continuación:

RUBRO		OFERENTE			
N°	SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES TIPOLOGIA 1	UNI.	CANT.	P. UNIT IVA incl.	P. TOTAL IVA incl.
1.	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	27,10	20.000	542.000
	c- Replanteo	M2	27,10	20.000	542.000
4.	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	10,00	200.000	2.000.000
5.	Estructura de H° A° :				
	d- Encadenados de H° A°	M3	2,40	2.800.000	6.720.000
6.	Muros de nivelación :				
	b- De 0,30 cm.	M2	12,20	150.000	1.830.000
7.	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,50	1.000.000	8.500.000
8.	Aislación asfáltica :				
	a- De paredes	M2	5,30	76.000	402.800
9.	Muros de elevación :				
	b- De 0,15 para revocar	M2	55,00	88.000	4.840.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	48,00	120.000	5.760.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	20,00	180.000	3.600.000
12.	Techo :				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	43,00	230.000	9.890.000
13.	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	162,00	45.000	7.290.000
14.	Contrapiso de H° de cascotes	M2	22,00	25.000	550.000
15.	Piso de baldosa calcárea	M2	22,00	120.000	2.640.000
16.	Zócalo calcáreo	ML.	2,60	130.000	338.000
17.	Aberturas de madera :				
	A -Puerta tablero	M2	5,04	750.000	3.780.000
	b- Para boxes enchapados con formica	UN.	5,00	400.000	2.000.000
18.	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	3,36	300.000	1.008.000
19.	Alfeizar de ventanas :				
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	7,00	54.000	378.000
20.	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	66,00	59.000	3.894.000
	d- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,10	62.000	626.200
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	60.000	201.600
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	48,00	60.000	2.880.000
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	43,00	45.000	1.935.000
21.	Revestimientos :				
	a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	97,50	95.000	9.262.500
23.	Vidrios dobles	M2	3,36	45.000	151.200
36.	Instalación eléctrica	GL.	1,00	769.425	769.425
37.	Artefactos eléctricos	GL.	1,00	769.425	769.425
39.	Instalación sanitaria :				
	a- Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitario completo (según lista de materiales de instalación sanitaria)	GL.	1,00	0	0
	b- Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN.	1,00	769.425	769.425
	c- Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	619.425	619.425
40.	Limpieza final	M2	27,00	10.000	270.000
			TOTAL GENERAL		Gs.84.759.000.-

- **Son Guaranies Ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil IVA incluido.----------**

LISTA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN SANITARIA					
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS - TIPOLOGIA 1					
SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 -					
N°	RUBRO	UNIDIDAD	CANTIDAD	P. UNIT IVA incl.	P. TOTAL IVA incl.
1	PVC de 1"	ML	6,00	60.000	360.000
2	PVC de 3/4"	ML	35,00	28.000	980.000
3	PVC de 1/2"	ML	2,00	17.000	34.000
4	PVC de 150 mm. Rígido	ML	2,50	99.000	247.500
5	PVC de 100 mm.	ML	17,00	30.000	510.000
6	PVC de 75 mm.	ML	7,00	105.000	735.000
7	PVC de 50 mm.	ML	10,00	82.000	820.000
8	PVC de 40 mm.	ML	11,00	55.000	605.000
9	Codo de 1" con reducción a 3/4"	UN.	1,00	3.000	3.000
10	Codo de 3/4"	UN.	15,00	2.000	30.000
11	Codo de 3/4" con reducción a 1/2"	UN.	8,00	2.000	16.000
12	Tee de 1" con reducción a 3/4"	UN.	3,00	4.000	12.000
13	Tee de 3/4"	UN.	4,00	4.000	16.000
14	Tee de 3/4" con reducción a 1/2"	UN.	16,00	4.000	64.000
15	Tee de 1/2"	UN.	2,00	3.500	7.000
16	Codo de 100 mm.	UN.	1,00	7.000	7.000
17	Codo de 75 mm.	UN.	1,00	5.000	5.000
18	Codo de 50 mm. con ángulo de 45°	UN.	3,00	3.000	9.000
19	Codo de 40 mm.	UN.	3,00	2.500	7.500
20	Tee de 100 mm.	UN.	5,00	7.000	35.000
21	Tee de 40 mm.	UN.	3,00	2.500	7.500
22	Ramal de 100 mm. con reducción de 50 mm.	UN.	1,00	12.500	12.500
23	Ramal de 50 mm.	UN.	1,00	8.700	8.700
24	Cinta teflón de 3/4 x 25 mts.	UN.	5,00	3.700	18.500
25	Adhesivo plástico de 75 cc	UN.	5,00	5.000	25.000
26	Limpiador de 200 cc	UN.	1,00	10.000	10.000
27	Llave de paso de 1/2" con campana	UN.	8,00	35.000	280.000
28	Canilla con pico de manguera de 1/2"	UN.	3,00	25.000	75.000
29	Canilla de 1/2" para lavatorios	UN.	6,00	23.000	138.000
30	Rejilla de piso sifonada de 150 x 150 x 50 mm.	UN.	4,00	20.000	80.000
31	Rejilla de piso cilindrico de 100 x 100 mm.	UN.	1,00	12.000	12.000
32	Sopapa para lavatorios	UN.	6,00	15.000	90.000
33	Caño de bajada de embutir para inodoro	UN.	6,00	8.000	48.000
34	Conexión de unión entre caño de bajada con cisterna	UN.	6,00	6.000	36.000
35	Enchufe de goma para inodoro	UN.	6,00	4.500	27.000
36	Tornillos con tarugos para sujeción de artefactos	UN.	40,00	1.500	60.000
37	Conexiones de 1/2" para artefactos	UN.	12,00	8.000	96.000
38	Alma doble de 1/2" roscable	UN.	12,00	15.000	180.000
39	Hierro de 12" para sujeción de lavatorios	UN.	6,00	8.000	48.000
40	Inodoros con pedestal	UN.	6,00	68.000	408.000
41	Tapa para inodoro	UN.	6,00	30.000	180.000
42	Cisterna para inodoros	UN.	6,00	38.000	228.000
43	Lavatorios con pedestal mediano de 57 x 45 cm.	UN.	6,00	80.000	480.000
44	Ducha tipo Corona c/ brazo metálico	UN.	1,00	100.000	100.000
45	Percha tipo doble (2 por inodoro)	UN.	12,00	15.000	180.000
46	Jaboneras de 15 x 15 cm. (1 por lavatorio + ducha)	UN.	7,00	20.000	140.000
47	Tohalleras (1 por lavatorio)	UN.	6,00	33.000	198.000
48	Portarrollos (1 por inodoro)	UN.	6,00	32.000	192.000
49	Espejo con marco de madera o plástico de 60 x 50 cm.	UN.	6,00	40.000	240.000
50	Mano de Obra	GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
	Cámara de Inspección				
51	- de 1.00 x 0.60	UN.	1,00	150.000	150.000
52	- de 0.60 x 0.60	UN.	1,00	150.000	150.000
53	- de 0.40 x 0.40	UN.	2,00	120.000	240.000
			TOTAL GENERAL		10.141.000.-

- **Son Guaranies: Diez millones ciento cuarenta y un mil IVA incluido.----------**

N°	Descripción	Empresa Constru Servi San José
1	Lista de precios y sus cantidades (planilla anexo N° 2)	Gs. 84.759.000.-
2	Lista de materiales de Instalación sanitaria (planilla anexo N° 3)	Gs. 10.141.000.-
	TOTAL GENERAL	GS, 94.900.000.-

El precio total es de guaraníes Noventa y cuatro millones IVA incluido.----------

SECRETARIA GENERAL – GOBIERNO DEPARTAMENTAL – PASO YOBAI

Edgar Alcaráz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI – INTENDENCIA

Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal

José Domingo Cristaldo
Contratista

Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal
Paso Yobai

CLÁUSULA TERCERA:
El CONTRATISTA se obliga a construir la obra mencionada en la cláusula precedente, dejando constancia que son a su exclusivo cargo la provisión de toda la mano de obra requerida, herramientas, materiales y equipo necesario para ejecutar la obra; en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Municipales, así como la colocación del cartel indicador de la obra.----------

CLÁUSULA CUARTA:
El CONTRATISTA se compromete al empleo de mano de obra y material para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las condiciones requeridas y orientadas según el criterio técnico de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, que no podrán ser modificadas sin el aval por escrito de dicha Dirección, quien a su vez podrá realizar fiscalizaciones periódicas todas las veces que crea conveniente.----------

CLÁUSULA QUINTA:
La fiscalización y recepción final de la obra se realizará a través de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad.--------

CLÁUSULA SEXTA:
El costo total de los trabajos conforme a presupuesto presentado por el CONTRATISTA es de Guaraníes Noventa y cuatro millones IVA incluido. (Gs.94.000.000 IVA incluido) Las obras contratadas serán pagadas por la MUNICIPALIDAD, de los FONDOS FONACIDE, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Paso Yobai, S.G.O.G. Nº 520.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO
ANTICIPO: La contratista prevé un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) equivalente a Guaraníes Veintiocho millones doscientos mil (Gs. 28.200.000), el pago se otorgará previa presentación de la factura legal emitida por el contratista, así mismo deberá presentar una Garantía de mantenimiento de contrato a través de una declaración Jurada y/o póliza por el valor del cien por ciento (100%) del monto del expedida a favor de la MUNICIPALIDAD .----------
El saldo de las obras contratadas serán abonadas de la siguiente forma:
a) Conforme al certificado de obras. (Art. 42, 43 Ley 1533/00) y al avance de éstas, por pedido del CONTRATISTA para evaluar las obras realizadas semanalmente, previa fiscalización de la Dirección de Obras y Servicios. El saldo final con la entrega de la certificación y la recepción total de las obras contratadas.----------

CLÁUSULA OCTAVA:
La Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Paso Yobai emitirá la Orden de Inicio de Obra dentro del plazo de 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.----------
Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días de expedida la Orden de Inicio de Obras, y tendrá una duración según cronograma de trabajo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Paso Yobai.----------

CLAUSULA NOVENA: OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS
La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.----

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA
En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del dos por ciento (2,0%) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.----------
El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO
1) **Por causas de fuerza mayor:** Cuando se produjeran una de las causas de Fuerza Mayor, que provoque la paralización total de las Obras por un periodo de tiempo no inferior a (15) quince días y transcurrido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la Rescisión del Contrato debiendo la interesada notificar a la otra parte por escrito.----------
2) **Por responsabilidad del contratista**: Serán causales de Rescisión por responsabilidad del contratista:
a) el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. b) la suspensión de los trabajos por un plazo de quince (15) días consecutivos sin motivo valedero a juicio de la Municipalidad de Paso Yobai. La Municipalidad de Paso Yobai podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos mencionados más arriba, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA:
El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros sin la autorización de la Municipalidad de Paso Yobai. En este caso el subcontratista solo ostentará derechos frente al contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente a la Municipalidad de Paso Yobai.----------

Edgar Alcaráz	**Dr. Ronald Vázquez**	**José Domingo Cristaldo**
Secretario General	**Intendente Municipal**	**Contratista**

Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal
Paso Yobai

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

El **CONTRATISTA** solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Municipalidad de Paso Yobai.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:

El **CONTRATISTA** principal responderá siempre frente a la Municipalidad de Paso Yobai respecto a todas las obligaciones que le correspondan en razón del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:

En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:

GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES:

Del Monto de cada pago al **CONTRATISTA**, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:

Los bienes ofertados podrán ser reajustados según la fórmula de reajuste dentro los parámetros establecidos en el Art.61 de la Ley 2051/03 que en su parte pertinente lo autoriza; "...cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo" (sic).----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

1) El **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales vigentes que tienen relación con la construcción y será el único responsable por las omisiones que en tal sentido incurra.----------

2) También se obliga a realizar y terminar las obras conforme a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto, dejando constancia que se halla plenamente informado en todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la obra, sus condiciones generales y locales, y de todo cuanto pudiera influir en ella.----------

3) El CONTRATISTA es el único responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a bienes y cosas de terceros, incluyendo a operarios, obreros o personas de cualquier denominación que trabajen en las obras contratadas, o que se encuentren ocasionalmente en ellas en razón de la ejecución de ésta. También asume la exclusiva responsabilidad de las reclamaciones o demandas civiles o laborales que pudieran promoverse por parte de obreros y/o empleados que trabajen en la obra contratada.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Provisoria: tendrá lugar a los 80 días siguientes a la emisión de la orden de inicio, conforme a la definición de la obra determinada. En la ocasión se labrará un acta con intervención de la Municipalidad de Paso Yobai y del Contratista, en que se dejará constancia de la recepción y las condiciones en que ellas se realizan.----------

Definitiva: Tendrá lugar a los 10 días siguientes a la Recepción Provisoria, siempre que la Dirección de Obras lo autorice. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: VIGENCIA CONTRATO:

El plazo de vigencia será de noventa (90) días.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratista deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** del 10 % sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.----------

El plazo de validez de la Garantía será de 150 días.----------

Edgar Alcaráz	**Dr. Ronald Vázquez**	**José Domingo Cristaldo**
Secretario General	**Intendente Municipal**	**Contratista**

Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal
Paso Yobai

Dirección: Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela
Teléfono: 0552 252 – 262 - Ruc. N° 80019280-0
Correo electrónico: munipaso_yobai@hotmail.com

CONTRATO DE OBRA Nº 02/2016 –
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO ESCUELA BASICA N° 682 GEORGINA NAVILLE – DISTRITO DE PASO YOBAI ID N° 312428

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Paso Yobai en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Paso Yobai y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.----------

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:

Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.----------

Edgar Alcaráz	**Dr. Ronald Vázquez**	**José Domingo Cristaldo**
Secretario General	**Intendente Municipal**	**Contratista**

Dr. Ronald Vázquez
Intendente Municipal
Paso Yobai